

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 02/2024 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y diez minutos del jueves, día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio, y Contratación, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo. (Abandona la sesión durante el debate del punto 6, antes de su votación, siendo las 13:02 h.)

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. M^a de la Paz Flores Delgado, quien sustituye a D. Jacobo Florido Gómez.

D^a. Mar Torres Casado de Amezúa.

D^a. M^a Trinidad Hernández Méndez.

D^a. Alicia Izquierdo García.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Vox:

D^a. Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D^a. Antonia Morillas González.

Secretario:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asisten también la Directora General de Recursos Humanos, D^a. Eva Ruiz Muñoz, y el Interventor General, D. Fermín Vallecillo Moreno.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- ACTAS.-

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA 01/2024 CELEBRADA EL 18 DE ENERO.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad el Acta de la citada sesión.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN LOS CONSEJOS DE DISTRITOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcecc90174?startAt=109.0&endsAt=141.0>

Sobre este punto segundo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 13 de febrero de 2024 CSV [s/jDKeKAwkj5HvQJ+77CZg==](https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s/jDKeKAwkj5HvQJ+77CZg==)

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/s/jDKeKAwkj5HvQJ+77CZg==>

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR EN LOS CONSEJOS DE DISTRITOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

Con fecha 27 de julio de 2023 el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, de fecha 20 de julio de 2023 relativa a la constitución, composición y designación de miembros de los distintos Consejos de Distrito, procediendo a la aprobación correspondiente.

Recibido escrito del grupo político municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con fecha 9 de febrero de 2024, relativo a la propuesta de representantes del citado grupo como Consejeros Políticos en los Distritos mencionados en el mismo, se hace necesario proceder a la modificación en los términos expresados.

Así y, de acuerdo con la remisión genérica establecida en el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno el nombramiento de los vocales titulares y suplentes en los Consejos de Distritos conforme a la propuestas presentadas por los Grupos Políticos Municipales.

Así, en virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: La modificación de la composición de los Consejos de Distrito del Distrito 7 Carretera de Cádiz y Distrito 8 Churriana, en lo que respecta al Grupo Político Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Málaga quedando con la siguiente composición:

- **Distrito 7 Carretera de Cádiz**

.- Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares:

Dña. Josefa Alarcón Marín que sustituye a Eva María García Carrascosa
Dña. Esther Saiz Abascal
Dña. Ana Ternero Mayorga
D. Ángel Javier González López
D. Juan José Romero Fernández

Suplentes:

Dña. Carmen Soler Moreno
D. Antonio Soler Caballero
D. José Martín Navarrete que sustituye a Dña. Josefa Alarcón Marín
D. Rafael Orellana Osorio
D. Pablo Cervilla Colorado

- **Distrito 8 Churriana**

.- Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares:

D. Pedro Cabrera Castillo que sustituye a Dña. María de las Mercedes España Fernández
Dña. Carmen Castaño Jiménez
D. Javier Sergio del Río Vera
D. Javier Torres Sánchez
Dña. María José Liñán Rojo

Suplentes:

Dña. María Teresa del Pino Montilla
Dña. María Villalobos Gallardo
D. Pablo Montijano Cuesta
D. Isaac Díaz Sánchez
Dña. Pilar Zumaquero Claudio.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: La modificación de la composición de los Consejos de Distrito del Distrito 7 Carretera de Cádiz y Distrito 8 Churriana, en lo que respecta al Grupo Político Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Málaga quedando con la siguiente composición:

Distrito 7 Carretera de Cádiz:

Titulares:

Dña. Josefa Alarcón Marín que sustituye a Eva María García Carrascosa
Dña. Esther Saiz Abascal
Dña. Ana Ternero Mayorga
D. Ángel Javier González López
D. Juan José Romero Fernández

Suplentes:

Dña. Carmen Soler Moreno
D. Antonio Soler Caballero
D. José Martín Navarrete que sustituye a Dña. Josefa Alarcón Marín
D. Rafael Orellana Osorio
D. Pablo Cervilla Colorado

Distrito 8 Churriana:

Titulares:

D. Pedro Cabrera Castillo que sustituye a Dña. María de las Mercedes España Fernández
Dña. Carmen Castaño Jiménez
D. Javier Sergio del Río Vera
D. Javier Torres Sánchez
Dña. María José Liñán Rojo

Suplentes:

Dña. María Teresa del Pino Montilla
Dña. María Villalobos Gallardo
D. Pablo Montijano Cuesta
D. Isaac Díaz Sánchez
Dña. Pilar Zumaquero Claudio.”

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN D. AVELINO BARRIONUEVO GENER.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcecc90174?startAt=141.0&endsAt=240.0>

Sobre este punto tercero y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 6 de febrero de 2024 CSV 9+Oc1doW+oAK+fR/Bltnlw==

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9+Oc1doW+oAK+fR/Bltnlw==>

“PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN D. AVELINO BARRIONUEVO GENER.

Visto el informe de fecha 5 de febrero del año curso del Área de Recursos Humanos y Calidad, emitido por la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad con CSV KSgQ55fYbMnWIUZsrby5g= cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vista la solicitud formulada por el Concejal de este Excmo. Ayuntamiento D. Avelino Barrionuevo Gener (DNI ***6805**), y en cumplimiento de la legislación vigente, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe con propuesta de resolución.*

1.- Con fecha 18 de julio de 2023 se recibió en el Área de Recursos Humanos y Calidad, procedente de la Secretaría General del Pleno, solicitud formulada en fecha 29 de junio de 2023 por el Concejal de esta Corporación D. Avelino Barrionuevo Gener, dirigida al Pleno del Ayuntamiento, interesando el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional de Procurador con carácter marginal.

2.- Al respecto de dicha petición ha de tomarse en consideración lo dispuesto en el art. 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual la retribución que reciben los Concejales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El art. 14 de la citada Ley 53/1984 dispone que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, y que la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponderá al Pleno de la Corporación Local. Igualmente indica que los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

3.- En similares términos se pronuncia el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En su apartado 1 se indica que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes. El párrafo 2 dispone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes. Por último, el apartado 3 señala que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

4.- Por su parte, el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga indica que el reconocimiento de dedicación exclusiva a un Concejal, supondrá su dedicación total a las tareas municipales que le sean encomendadas, y la incompatibilidad expresa con cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo, o que suponga merma de sus obligaciones en el Ayuntamiento. Sólo se admitirán las excepciones previstas en la legislación vigente.

De todo lo expuesto se concluye que resulta posible el ejercicio por parte de un Concejal con dedicación exclusiva de otra actividad, siempre que se cumplan determinados requisitos, como son que la actividad sea compatible con arreglo a la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y que dicha actividad tenga carácter marginal respecto a la principal como cargo público.

5.- Sobre la base de estos antecedentes debe indicarse que con fecha 4 de agosto de 2023, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para poder autorizar la compatibilidad solicitada, se remitió al Sr. Barrionuevo Gener escrito solicitándole que aportara declaración responsable en la que constara que la actividad privada que pretende desempeñar como Procurador no va a producirse, ni siquiera esporádicamente, en coincidencia horaria con la de su cargo público, ni tampoco referirse a asuntos que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes como Concejal. En dicho escrito se indicaba que igualmente, que en caso de

que dicha actividad sea remunerada, debería quedar constancia de que los ingresos obtenidos por la misma resultan también marginales en relación con los de su actividad pública como Concejal.

En contestación a dicha solicitud, con fecha 14 de noviembre de 2023 el interesado aporta la declaración responsable que se le requirió así como documentación relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los años 2012, 2013, 2021 y 2022 de la que se deduce el carácter marginal de los ingresos obtenidos por su actividad como Procurador.

6.- En base a lo expuesto se concluye, por una parte, que la solicitud planteada por el Sr. Barrionuevo Gener requiere de una autorización formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación y, por otra, que el interesado ha acreditado que se cumplen los requisitos legalmente exigidos para ello.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 de la 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas debo proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“Primero y único: Estimar la solicitud formulada por el Concejal de este Excmo. Ayuntamiento **D. Avelino Barrionuevo Gener (DNI ***6805**)**, y, en consecuencia, **autorizar la compatibilidad** de su actividad como concejal en régimen de dedicación exclusiva con la actividad de Procurador con carácter marginal.”

A la vista de cuanto antecede, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de las competencias atribuidas en esta materia en los artículos 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas la adopción del siguiente Acuerdo:

“Primero y único: Estimar la solicitud formulada por el Concejal de este Excmo. Ayuntamiento **D. Avelino Barrionuevo Gener (DNI ***6805**)**, y, en consecuencia, **autorizar la compatibilidad** de su actividad como concejal en régimen de dedicación exclusiva con la actividad de Procurador con carácter marginal.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las **abstenciones (2)** de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Estimar la solicitud formulada por el Concejal de este Excmo. Ayuntamiento D. **Avelino Barrionuevo Gener (DNI ***6805**)**, y, en consecuencia, **autorizar la compatibilidad** de su actividad como concejal en régimen de dedicación exclusiva con la actividad de Procurador con carácter marginal.”

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO Y GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DEL FUTURO MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcecc90174?startAt=240.0&endsAt=346.0>

Sobre este punto cuarto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 12 de febrero de 2024 CSV [uxlOrHapve6YFg0mmUsMhQ==](https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uxlOrHapve6YFg0mmUsMhQ==)

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uxlOrHapve6YFg0mmUsMhQ==>

“PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA, RELATIVA A EL ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DEL FUTURO MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO.”

En relación con el asunto de referencia a continuación se transcribe el informe emitido por la Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública, con el conforme del Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, del siguiente tenor literal:

“Mediante el presente se informa lo que sigue:

PRIMERO: *Con fecha 27 de mayo de 2021, el Ayuntamiento en Pleno tomó en consideración la memoria justificativa relativa al estudio para la Gestión del Mercado Municipal de Teatinos, conforme al artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.*

De esta forma, el Punto Sexto, de dicha propuesta transcrita en el mencionado acuerdo, se indicaba lo que sigue:

“SEXTO: *Sometimiento de la memoria a consideración por la Corporación.*

A la vista de los citados artículos, como se ha dicho se ha elaborado por parte de la Comisión Técnica para el estudio de la gestión del futuro mercado de Teatinos, nombrada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019, Memoria Justificativa de la medida en ella, se hace un análisis jurídico, social, técnico y financiero, analizado su necesidad y conveniencia, considerando viable, en base a la documentación obrante en el expediente, el modo de gestión indirecta del futuro Mercado de Teatinos, por tanto la forma de gestión que se analiza nace de la obligación impuesta por el art 86 de la LRBRL y el resto del articulado mencionado.”

Así, en la parte propositiva del Acuerdo Plenario, se proponía:

“REMITIR PARA SU DICTAMEN, por la Comisión del Pleno de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, LA MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A EL ESTUDIO PARA LA GESTIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, con objeto de que sea tomada en consideración por la Corporación en base al previendo en art 97 de la LRBRL, produciéndose la posterior exposición pública de la memoria, de forma que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la aprobación del proyecto, conforme a lo establecido en el citado art 97 del TRDLVRL.”

Así mismo, en la parte del acuerdo relativo a la aprobación de dicha propuesta se indicaba que se procedía por el Pleno a la:

“Aprobación de la **Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de la Memoria Justificativa relativa al Estudio sobre la gestión del futuro Mercado Municipal de Teatinos**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

De forma, que sometida a votación y obteniendo la mayoría necesaria, conforme el Pleno, **“dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.”**

SEGUNDO: Por su parte en cumplimiento del citado acuerdo y en aplicación de dicho artículo, se produce la exposición pública de la memoria por un periodo de 30 días naturales, anunciándose en el BOP, el pasado 24 de junio de 2021, enviándose a el tablón de edictos municipal, y estando expuesto, en dicho periodo.

Constando así mismo en el expediente, certificación acreditativa, expedida por la Secretaria General Municipal, en el que se indica que durante el periodo de exposición pública, no se han realizado alegaciones.

TERCERO: Así los pliegos de condiciones que han de regir la concesión y que contienen las precisiones prevenidas en la memoria, determinan, entre otros aspectos los precios y tarifas que regirán la concesión, y se encuentran redactados y están informados favorablemente por la Intervención general y la Asesoría Jurídica, por lo que una vez recabada, la aprobación, que aquí se propone, y puestos en

conocimiento de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente (Apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público) se procederá, si se tienen a bien, a dar la aprobación a los mismos, abriéndose licitación pública.

En consideración a lo anterior; se propone: A la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, que al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública y la vista de lo que antecede, someta conocimiento del Ayuntamiento en Pleno, si lo estima procedente, la aprobación definitiva de la memoria relativa al estudio para la Gestión del futuro Mercado de Teatinos.”

En consideración a la parte propositiva del mencionado informe se formula la presente, **PROPUESTA:**

PRIMERO Y UNICO: A la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, que al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública y la vista de lo que antecede, someta a conocimiento del Ayuntamiento en Pleno, si lo estima procedente, la aprobación definitiva de la memoria, relativa al estudio para la Gestión del futuro Mercado de Teatinos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX, y los votos **en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: La aprobación definitiva de la memoria, relativa al estudio para la Gestión del futuro Mercado de Teatinos.”

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORAS EN LOS MERCADILLOS DE LA CIUDAD.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcecc90174?startAt=346.0&endsAt=1359.0>

Sobre este punto quinto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente **DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Comercio y Contratación relativa a la modernización y mejoras en los mercadillos de la ciudad.

Málaga tiene una larga tradición en la venta en la calle, ya que los mercadillos forman parte muy importante del comercio tradicional y goza de gran aprecio y aceptación por la mayoría de la ciudadanía. La tradición de estos mercados populares y al aire libre están presente en nuestro país desde hace siglos. El comercio ambulante es un sector de gran importancia en nuestra actividad comercial, dinamizadora de la economía, generadora de empleo y cohesión social y forma parte de nuestra propia cultura. El comercio ambulante supone una actividad comercial de proximidad, con trato personalizado al cliente, gran variedad de ofertas y productos, por lo que se debe garantizar la continuidad y puesta en valor de este modelo comercial.

En Andalucía forman parte de nuestra tradición y cultura la venta al aire libre, son muchos los mercadillos que participan en nuestra actividad comercial y turística de nuestros pueblos y ciudades, gozando de gran prestigio por su variedad, calidad y cercanía. El comercio ambulante en la ciudad de Málaga es un sector con tradición y presencia en la mayoría de sus barriadas, un sector comercial que ofrece una gran variedad de productos y de calidad con precios muy competitivos, donde podemos adquirir desde alimentos frescos hasta ropa, complementos, productos ecológicos, artesanos etc., se encuentran ubicados en espacios abiertos como plazas, calles de la ciudad.

Esta actividad económica, que normalmente se desarrolla de manera familiar, también supone en la mayoría de los casos los únicos ingresos que sustentan a muchas de estas familias. Estos mercadillos, al igual que en otras ciudades españolas, necesitan apoyo de las administraciones públicas para su mantenimiento como actividad comercial y modernización, para adaptarse a los nuevos retos comerciales.

En la Ley de Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía se recoge una serie de medidas y subvenciones con el objeto de “promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante de Andalucía mejorando espacios e infraestructuras municipales”, así como los conceptos que serán subvencionables:

- *Actuaciones de adecuación de espacios e infraestructuras, dotación y mejoras de instalaciones y servicios que tengan repercusión directa en la actividad y oferta comercial.*
- *Asfalto y remodelación de accesos y obras de acondicionamiento de espacios públicos donde se celebran mercadillos, aseos fijos o desmontables, fuentes de agua, balanzas de pesos, etc.*
- *Adquisición e instalaciones de marquesinas y pérgolas.*

- *Habilitación o rehabilitación de zonas de aprovisionamiento, carga y descarga.*
- *Campañas de difusión y promoción del comercio ambulante.*
- *Puesta en marcha herramientas de resolución de conflictos gestionados por el propio Ayuntamiento y representantes de personas consumidoras.*

Por ello y con estos instrumentos que tiene a disposición los ayuntamientos para mejorar, modernizar y prestar un mejor servicio al comercio ambulante, creemos que sería necesario que el Ayuntamiento de Málaga incrementara su participación de este tipo de ayudas para satisfacer las demandas y carencias que hoy tienen los mercadillos de nuestra ciudad.

Sabemos que el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Comercio, ha participado en los planes de modernización de los mercadillos con recursos propios y con las ayudas puestas en marcha por la Junta de Andalucía, pero las actuaciones llevadas a cabo han sido insuficientes, ya que no se han contemplado todas las actuaciones recogidas en este Plan de Modernización de Mercadillos.

En Málaga contamos con 16 mercadillos, distribuidos por los diferentes distritos de la ciudad, que son los de Campanillas, Teatinos, Puerto de la Torre, Churriana, Palma-Palmilla, Avenida Europa, Avenida Virgen de Belén, Colonia Santa Inés, Ciudad Jardín, Cruz de Humilladero, Miraflores de los Ángeles, Los Corazones, El Palo, Arroyo del Cuarto, Cortijo de Torres y Cortijo de Torres. Tenemos conocimiento de que la mayoría de ellos necesitan completar muchas de las actuaciones recogidas en el Plan de Modernización de los Mercadillos.

Desde el Grupo Municipal hemos realizado visitas periódicas a los mercadillos de nuestra ciudad y hemos podido comprobar que existe un tratamiento desigual en las actuaciones y servicios que se prestan en dichos mercadillos. En la mayoría de ellos no existen toldos que proporcionen las sombras suficientes para cobijar a la clientela y visitantes, carecen de fuentes de agua potable, los aseos son insuficientes para la necesidad de los comerciantes, y en la mayoría de los casos, las puertas están rotas, por lo que no pueden ser utilizados, también se debe incrementar la limpieza y vigilancia de los mismos para evitar algunos problemas que pudieran ocasionarse.

Otro de los problemas que se plantean en algunos de estos mercadillos es la falta de espacios para garantizar con seguridad la carga y descarga de las mercancías. Por otro lado, hace falta mayor vigilancia e inspecciones en la mayoría de ellos. También sería importante la colocación de pequeños contenedores entre los diferentes puestos para garantizar que no se arrojen bolsas y objetos al suelo, lo que ocasiona cuando hace viento que las bolsas y papeles sobre todo invadan las calles y plazas cercanas a estos espacios. Sería interesante que el Ayuntamiento a través del Área de Comercio realizara campañas para la utilización de bolsas biodegradables y evitar el uso de bolsas de plásticos contaminantes.

Otra cuestión, no menos importante, sería ofrecer un mayor apoyo por parte del ayuntamiento en la difusión y promoción de nuestros mercadillos en la ciudad y sobre

todo enfocado a los turistas y visitantes que vienen a nuestra ciudad, recogiendo en los folletos publicitarios la ruta de los mercadillos en la ciudad de Málaga.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar la adopción del siguiente y único

ACUERDOS

ÚNICO. - *Instar al equipo de gobierno a que, de forma inmediata, incremente las actuaciones de mejoras necesarias para dar cumplimiento al Plan de Modernización de los Mercadillos de la ciudad de Málaga donde se contemple:*

1º- El aumento de instalaciones como toldos, pérgolas u otros elementos que den sombras a las zonas donde se ubican, los mercadillos.

2º- Aumentar el número de aseos que sean necesarios para cubrir las necesidades de cada mercadillo y mejorar los ya existentes para dar cobertura a los/as comerciantes como a las personas que acuden a realizar sus compras.

3º- Instalar fuentes de agua potable para dar cobertura a las necesidades planteadas por los comerciantes y clientela sobre todo en épocas estivales.

4º- Intensificar la vigilancia en el cumplimiento de las ordenanzas y en el buen desarrollo de la seguridad y convivencia en los mercadillos.

5º- Planificación de Campañas de Promoción y Difusión de los Mercadillos de la ciudad de Málaga, como apoyo a esta importante y tradicional actividad comercial”.

Respecto a la redacción del texto del Acuerdo Único inicialmente propuesto, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación** a los **Apartados Segundo, Tercero y Quinto**, siendo admitidas por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos apartados, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

2º.- Aumentar el número de aseos en los mercadillos donde sea posible técnicamente, para cubrir las necesidades de cada mercadillo y mejorar los ya existentes para dar cobertura a los comerciantes y a las personas que acuden a realizar sus compras.

3º.- Instalar fuentes de agua potable, cuando así lo permita la situación de sequía que estamos padeciendo, para dar cobertura a las necesidades de comerciantes y clientes.

5º.- Continuar implementando campañas de promoción y difusión de los mercadillos de la ciudad de Málaga, como apoyo a esta importante y tradicional actividad comercial.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente por **unanimidad (11)** la anterior Moción.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a que, de forma inmediata, incremente las actuaciones de mejoras necesarias para dar cumplimiento al Plan de Modernización de los Mercadillos de la ciudad de Málaga donde se contemple:

1º.- El aumento de instalaciones como toldos, pérgolas u otros elementos que den sombras a las zonas donde se ubican, los mercadillos.

2º.- Aumentar el número de aseos en los mercadillos donde sea posible técnicamente, para cubrir las necesidades de cada mercadillo y mejorar los ya existentes para dar cobertura a los comerciantes y a las personas que acuden a realizar sus compras.

3º.- Instalar fuentes de agua potable, cuando así lo permita la situación de sequía que estamos padeciendo, para dar cobertura a las necesidades de comerciantes y clientes.

4º.- Intensificar la vigilancia en el cumplimiento de las ordenanzas y en el buen desarrollo de la seguridad y convivencia en los mercadillos.

5º.- Continuar implementando campañas de promoción y difusión de los mercadillos de la ciudad de Málaga, como apoyo a esta importante y tradicional actividad comercial.”

A petición de la Sra. Pérez de Siles, y aceptado por el resto de miembros de la Comisión, se adelanta el debate de los puntos N°8 y N° 9 del orden del día.

PUNTO N° 08.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MERCADO DE HUELIN.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcecc90174?startAt=1359.0&endsAt=2461.0>

Sobre este punto octavo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Comercio y Contratación relativa a la construcción de un nuevo Mercado de Huelin.

El 7 de diciembre de 2023, el Grupo Municipal Socialista presentó una iniciativa en esta Comisión de Economía, Hacienda y Comercio relativa a la necesidad acometer con carácter urgente la rehabilitación integral del mercado municipal de Huelin ante la necesidad de carácter urgente ante la situación de deterioro que sufre sus instalaciones. El citado texto fue aprobado por todos los grupos municipales con una enmienda del PP, que fue admitida por el grupo municipal proponente, el PSOE, con la intención de que desde el equipo de gobierno del Partido Popular se iniciasen las mejoras correspondientes ya comprometidas por este Ayuntamiento.

En otra visita a este mercado y en conversaciones con los comerciantes para dar a conocer el contenido de este acuerdo en la Comisión de Economía y Comercio, nos manifestaron que no compartían el acuerdo adoptado, ya que ellos solicitaban la realización de un mercado nuevo, tal y como anunció el alcalde de la ciudad, Francisco de la Torre, en varias campañas electorales y tal como ellos habían solicitado en muchas ocasiones al Partido Popular.

Los comerciantes quieren un mercado moderno y con aparcamientos para su clientela y para los trabajadores, con zonas de carga y descarga y con sistemas modernos de recogida de residuos y reciclaje. Esto ha sido una promesa electoral en todas las campañas electorales como hemos dicho, entre los años 2007 y 2019. Concretamente, este último año el alcalde explicó un proyecto dotado de un presupuesto de 8,9 millones de euros, que iba a poner en valor uno de los mercados más antiguos y con más solera de la ciudad de Málaga.

El Mercado de Huelin es el segundo más grande de la capital, situado en uno de los barrios más castizos de Málaga, muestra del desarrollo industrial y marinerío de la ciudad.

Históricamente ha gozado de gran prestigio por sus productos frescos y sobre todo por el pescado de gran calidad y de precios muy competitivos. Es uno de los mercados con más afluencia de clientela que acuden a realizar sus compras por la variedad, calidad y el buen trato de los comerciantes que tienen sus negocios en sus instalaciones. Este mercado se mantiene desde 1974 y desde entonces ha tenido una gran actividad comercial. Un centro muy apreciado por sus vecinos y vecinas, situado en una zona de Huelin rodeado de numerosos comercios propiciando encuentros y relaciones entre la vecindad de muchas de las zonas del Distrito de carretera de Cádiz.

Desde hace años los comerciantes de este mercado vienen reclamando al Ayuntamiento de Málaga una serie de actuaciones que dignifiquen estas instalaciones municipales, es decir, una rehabilitación integral, ya que los pequeños arreglos que se han ido realizando no resuelven los problemas estructurales que tienen sus instalaciones ni tampoco resuelve los problemas de aparcamientos que padecen, que hace que mucha clientela haya dejado de acudir a realizar sus compras ya que acuden de otras zonas del distrito y se encuentran con un grave problema de movilidad. Además, el aspecto del mercado no es el adecuado para la calidad de los productos que allí se comercializan y esto supone un problema para los comerciantes que día a día realizan un gran esfuerzo para hacer el mercado mucho más atractivo. Debemos tener en cuenta que este edificio se construyó en el año 1974.

Hoy, 17 años después, vemos cómo el Partido Popular sigue incumpliendo permanentemente con sus compromisos y promesas electorales con argumentos que no se sostienen, como el de no tener espacios disponibles en la zona, cercanos a el

mercado de Huelin para albergar las instalaciones de un mercado provisional, mientras se realizan las obras de un nuevo mercado moderno y con aparcamientos como recogía el proyecto anunciado por el equipo de gobierno del PP.

Según los propios comerciantes, vecinos y vecinas de la zona, existen varias opciones para poder instalar ese mercado provisional, mientras se construye el nuevo mercado, como se ha realizado en otros lugares de la ciudad de Málaga, como por ejemplo con el mercado municipal de Atarazanas en el centro de la ciudad y el mercado municipal de Salamanca en el Molinillo. Dos ejemplos que ponen de manifiesto la viabilidad de la realización de este proyecto.

Existen diferentes instrumentos de financiación para poder llevar a cabo proyectos de modernización y mejoras en instalaciones municipales tal y como se han realizado desde este ayuntamiento, utilizando fondos propios o a través de los fondos europeos, que han supuesto un ahorro importante en las arcas municipales y que han contribuido a mejoras importantes para nuestra ciudad y para el disfrute de la ciudadanía malagueña.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a impulsar el proyecto del nuevo mercado municipal de Huelin, contemplando el compromiso inicial, así como la realización de un mercado provisional, mientras se desarrolla el proyecto del nuevo mercado, recogiendo los aparcamientos comprometidos y las mejoras de sostenibilidad necesarias para dar cumplimiento a la modernización de sus instalaciones con el acuerdo de los comerciantes de dicho mercado.*

SEGUNDO. *Instar al equipo de gobierno del Partido Popular, a través del Área de Economía, a establecer el modelo de financiación más adecuado y rentable para las arcas municipales, para la realización del proyecto del nuevo mercado municipal de Huelin”.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A CRITERIOS DE INTERÉS A INTRODUCIR EN EL PROCESO-OTORGAMIENTO DE LICENCIAS POR MEDIO DE CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL EN LAS BASES DE CONCESIONES PÚBLICAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE QUIOSCOS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcec90174?startAt=2461.0&endsAt=3213.0>

Sobre este punto noveno y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 23 de enero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN -CRITERIOS DE INTERES A INTRODUCIR EN EL PROCESO-
OTORGAMIENTO DE LICENCIAS POR MEDIO DE CONCESIÓN DE ESPACIO
PÚBLICO MUNICIPAL BASES DE CONCESIONES PUBLICAS DE QUIOSCOS**

Tras la aprobación de la ordenanza de quioscos el año pasado, este Grupo Municipal presentó una moción con el objetivo de incluir algunas de las demandas del colectivo de quioscos en las bases concesionales del procedimiento de convocatoria. Sin embargo, lamentablemente, se generó confusión y fue malinterpretada por el resto de los grupos como una modificación directa de la ordenanza ya aprobada. Esta situación impidió que se debatiera el fondo de la moción. Por esta razón, volvemos a plantear nuestras propuestas en términos diferentes, con el objetivo de asegurar que se discuta y se evalúe adecuadamente el trasfondo de la cuestión.

Queremos subrayar nuestra preocupación y, al mismo tiempo, nuestra disposición a mejorar las condiciones para los concesionarios de quioscos en Málaga. Aunque la ordenanza ya es una realidad, creemos que aún hay espacio para incorporar las legítimas demandas del sector en las bases concesionales, sin necesidad de realizar modificaciones sustanciales en la normativa existente.

En primer lugar, la solicitud del colectivo de que las concesiones sean a 40 años en lugar de 30 es razonable y merece ser considerada. Argumentamos que, aunque se hable de asegurar la inversión realizada, también es fundamental fomentar el empleo y brindar estabilidad. La legislación regional permite concesiones de hasta 75 años, y la propia ordenanza deja la puerta abierta a esta posibilidad. Proponemos que se incluyan en las bases concesionales opciones para periodos más prolongados, permitiendo así que los beneficiarios de la concesión se jubilen manteniendo sus negocios familiares.

Otra cuestión relevante es la necesidad de establecer un régimen transitorio en las concesiones subrogadas. En el caso de herencias, es fundamental permitir que el titular nuevo opte a otra concesión antes de que expire la actual, evitando así problemas para la continuidad del negocio por parte de los hijos.

En relación con las vacaciones, proponemos la flexibilización, es decir, que se permita a los trabajadores de quioscos solicitarlas por mera declaración responsable, sin necesidad de pedir autorización. Esto facilitaría a los empleados disfrutar de sus días de descanso de manera más flexible, respetando siempre los límites establecidos en la ordenanza.

En cuanto a la contratación de auxiliares, consideramos que no debería requerirse una licencia especial y proponemos que la contratación se realice por declaración responsable, sin necesidad de autorización, dada la naturaleza no altamente cualificada de este trabajo.

Además, solicitamos que se establezca un calendario claro para la convocatoria de las bases concesionales, brindando a los interesados la oportunidad de prepararse adecuadamente.

Finalmente, instamos a incorporar criterios de capacidad económica, técnica y profesional en las bases, otorgando preferencia a aquellos con experiencia y conocimientos en el sector. Esto garantizará una gestión eficiente y exitosa de los quioscos, al tiempo que se valorará la experiencia técnica y el conocimiento del sector.

Creemos que estas propuestas no solo son beneficiosas para el sector de los quioscos, sino que también contribuirán al desarrollo económico y social de Málaga, así como, mejorar las condiciones de los concesionarios y el tejido local.

*Por todo lo que antecede el **GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA**, presenta las siguientes;*

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a incluir en las bases concesionales opciones para periodos de concesión más prolongados, considerando la solicitud demandada de que las concesiones sean a 40 años en lugar de 30. Esto permitirá a los beneficiarios jubilarse manteniendo sus negocios familiares y fomentará la estabilidad y el empleo.*

SEGUNDA. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer un régimen transitorio en las concesiones subrogadas, especialmente en casos de herencias. Permitir al titular nuevo optar a otra concesión antes de que expire la actual garantizará la continuidad del negocio y evitará problemas para los sucesores.*

TERCERA. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a valorar que los trabajadores de quioscos puedan solicitar sus vacaciones por mera declaración responsable, eliminando la necesidad de autorización. Esto proporcionará flexibilidad a los empleados, respetando siempre los límites establecidos en la ordenanza.*

CUARTA. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a eliminar la necesidad de una licencia especial para la contratación de auxiliares. Proponemos que la contratación se realice por declaración responsable, considerando la naturaleza no altamente cualificada de este trabajo en el sector de quioscos.*

QUINTA. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que se establezca un calendario claro para la convocatoria de las bases concesionales. Proporcionar un marco temporal definido permitirá a los interesados prepararse adecuadamente para participar en los procesos de selección.*

SEXTA. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a incorporar a los ya establecidos criterios económicos, criterios de capacidad técnica y profesional en las bases concesionales. Otorgar preferencia a aquellos con experiencia y conocimientos en el sector garantizará el éxito de los quioscos que concurren, contribuyendo al desarrollo económico y social de Málaga”.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA ACELERADORA DE PROYECTOS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcecc90174?startAt=3213.0&endsAt=4387.0>

Sobre este punto sexto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA ACELERADORA DE PROYECTOS

La burocracia sigue siendo un freno para el desarrollo de proyectos de inversión que terminan frustrándose o yéndose a otras regiones, frenando el crecimiento de Málaga. Es evidente la necesidad de implementar medidas que agilicen los trámites administrativos y fomenten un ambiente propicio para la inversión y el desarrollo económico. En este contexto, la presente propuesta tiene como objetivo la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos a nivel local en el Ayuntamiento de Málaga, en consonancia con la figura ya establecida a nivel regional en Andalucía.

Actualmente, aunque existe esta figura a nivel autonómico, su nivel de implementación es insuficiente, lo que ha generado retrasos y obstáculos en el desarrollo de proyectos de inversión en nuestra ciudad. Se implantó recientemente a través del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos, que

establece la necesidad de crear una Unidad Aceleradora de Proyectos de interés estratégico, para convertir Andalucía en el territorio con menos burocracia. Esta unidad tiene como objetivo impulsar la inversión empresarial y agilizar los trámites administrativos asociados a proyectos de relevancia para el desarrollo económico de Andalucía.

En consonancia con esta iniciativa autonómica, la creación de esta unidad a nivel local en el Ayuntamiento de Málaga permitirá aprovechar al máximo las disposiciones del mencionado decreto-ley, agilizando la tramitación de proyectos de inversión en Málaga. Esta oficina aceleradora, garantizará un impulso preferente y urgente en sus trámites administrativos, reduciendo los plazos y simplificando los procedimientos burocráticos.

Es importante destacar que esta iniciativa no se limita a proyectos de un ámbito específico, sino que abarca cualquier iniciativa empresarial de interés estratégico para el desarrollo económico y social de Málaga. Desde proyectos urbanísticos hasta iniciativas de desarrollo tecnológico, todos podrán beneficiarse de la agilización administrativa que ofrece esta Unidad Aceleradora de Proyectos.

Si bien esta iniciativa tiene un alcance general para cualquier tipo de proyecto empresarial de interés estratégico, es más relevante en el contexto de los proyectos urbanísticos, donde el atasco burocrático en la Gerencia de Urbanismo se ha convertido en un obstáculo para el desarrollo de los grandes proyectos de esta ciudad.

Además, es una de las demandas del colectivo de constructores y promotores, que ven en esta iniciativa a nivel local, una solución al problema de la lentitud y la ineficacia en la gestión de la Gerencia de Urbanismo. Actualmente, el desarrollo de un proyecto, pasa por varios técnicos y dilata mucho el procedimiento. Sin embargo, mediante esta oficina aceleradora, se podría asignar un miembro de la Gerencia Municipal de Urbanismo a un proyecto, desde el inicio hasta el final, conforme a tener una visión de conjunto al proyecto, y con ello agilizar, tanto la labor inspectora del Ayuntamiento como la toma de decisiones y resoluciones por parte del Gerencia para evitar dilaciones en el tiempo.

La presencia de un representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo en cada proyecto garantizará una supervisión especializada de cada proyecto, contribuyendo a la prevención de posibles problemas y a la optimización de los recursos municipales. Además, esta figura servirá como enlace directo entre los promotores y constructores y la Gerencia, fomentando la colaboración y la comunicación fluida entre ambas partes.

En resumen, la creación de una Unidad Aceleradora de Proyectos a nivel local en el Ayuntamiento de Málaga es fundamental para impulsar la inversión empresarial, generar empleo y contribuir al desarrollo económico de nuestra ciudad. Con esta medida, buscamos eliminar los obstáculos burocráticos que actualmente dificultan la puesta en marcha de proyectos de inversión en Málaga, promoviendo así la actividad empresarial y el crecimiento económico.

Por todo lo que antecede el **GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA**, presenta las siguientes;

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a la creación de la Unidad Aceleradora de Proyectos a nivel local, en consonancia con la figura ya establecida a nivel regional en Andalucía, con el fin de agilizar los trámites administrativos asociados a proyectos de inversión en la ciudad.

SEGUNDO. Solicitar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga que dentro de la Unidad Aceleradora de Proyectos se cree una subunidad específica para proyectos urbanísticos, con el propósito de asignar un miembro de la Gerencia Municipal de Urbanismo a cada proyecto, desde el inicio hasta el final, para agilizar los trámites y evitar el atasco burocrático en la Gerencia de Urbanismo. La presencia de un representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo en cada proyecto garantizará una supervisión especializada y servirá como enlace directo entre los promotores y constructores y la Gerencia, fomentando la colaboración y la comunicación fluida entre ambas partes”.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al Acuerdo Primero**, siendo admitida por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, con la enmienda aceptada, del siguiente tenor:

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar con la creación de la Oficina Aceleradora de Proyectos de Innovación a nivel local con el fin de agilizar e impulsar proyectos de innovación y transformación, relacionados con tecnologías digitales.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, con la inclusión de la enmienda de modificación mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:

- La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el **Acuerdo Primero** con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y los votos **en contra (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).
- La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente el **Acuerdo Segundo**, con el voto **a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX y los votos **en contra (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a continuar con la creación de la Oficina Aceleradora de Proyectos de Innovación a nivel local con el fin de agilizar e impulsar proyectos de innovación y transformación relacionados con tecnologías digitales.”

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA PARA SOLICITAR FONDOS EUROPEOS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MILENIO DEL REINO TAIFA DE MÁLAGA, DEL MILENIO DE LA ALCAZABA Y CENTENARIO DE SU DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO HISTÓRICO DE ESPAÑA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcecc90174?startAt=4387.0&endsAt=6125.0>

Sobre este punto séptimo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta la portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, Antonia Morillas, a la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación relativa para solicitar fondos europeos y de otras administraciones para la conmemoración del milenio del Reino Taifa de Málaga, del milenio de la Alcazaba y centenario de su declaración como Patrimonio Histórico de España.

El conjunto monumental de la Alcazaba y Gibralfaro ha batido en el año 2023 su record de visitantes, siendo con mucha diferencia el espacio más visitado de Málaga con 1.785.162 visitantes y una recaudación en taquilla por las entradas de 4.516.901 euros, casi 1,3 millones de euros más que el ejercicio de 2022. La recaudación de sus taquillas en la última década ha sido de 20,8 millones de euros.

Estas cifras de visitantes de la Alcazaba y Gibralfaro, son cada vez más cercanas a las del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife que han crecido también y llegado este año 2023 a los 2,6 millones de visitantes.

No se entiende, en vista de estas cifras, la escasa importancia que se le da al principal monumento de la ciudad, que no se haya previsto nada para conmemorar el milenio del Reino Taifa de Málaga que se cumple en 2026, del milenio de la Alcazaba y del centenario de su declaración como Patrimonio Histórico de España, como antes lo hicieron Granada y Almería, que contaron con apoyo institucional y financiación de otras

administraciones y de fondos europeos para las actividades conmemorativas e inversiones en sus recintos amurallados.

La Taifa de Málaga fue un reino independiente que surgió en 1026 cuando el noveno califa de Córdoba, Yahya I al-Mu'tali, de la dinastía hammudí, fue expulsado del trono cordobés y se instaló en Málaga, tras la desintegración del califato el título de califa sólo fue utilizado por los reyes taifas malagueños en exclusiva. Durante 212 años operó como uno de los reinos más importantes, iniciándose un despegue y desarrollo socioeconómico de Málaga muy importante, hasta ser conquistada en 1238 por el reino nazarí de Granada.

La dinastía Hammudí, como reyes de la Taifa de Málaga, restauraron, ampliaron y fortificaron el antiguo recinto amurallado de origen fenicio, creando el recinto de la Alcazaba como una fortificación militar andalusí y sus estancias como residencia palaciega. Esa tarea fue continua en esos años, con la constancia empírica de los importantes trabajos de construcción que se realizaron bajo el reinado de Badis Ben Habús y posteriormente la influencia y ampliación con el palacio de la época nazarí.

En los últimos años solo se han realizado inversiones en la Alcazaba para hacer reparaciones, arreglar desperfectos y los desprendimientos en las murallas que se han producido en los últimos años por falta de conservación, todo ello con las dificultades y retrasos que conlleva carecer de una Plan Director como ha señalado la Junta de Andalucía en sus informes.

Pese a que hace una década se valoró en 7 millones de euros una intervención integral, a fecha de hoy no se ha realizado ninguna gran inversión en la Alcazaba y Gibralfaro, ni en el interior ni en la ladera norte y sur, hitos fundamentales de este conjunto.

Aunque se han realizado algunas inversiones con fondos europeos en la muralla y en los espacios adyacentes de la Alcazaba, con fondos estatales del Plan ZP en Gibralfaro, y con fondos autonómicos en el entorno del monumento y en el teatro romano. No se ha invertido lo que sería necesario en el conjunto monumental ni se han buscado la financiación de otras administraciones y fondo europeos para dar un salto cuantitativo y cualitativo en el conjunto.

Lo cierto es que la ciudad aún no ha sabido sacar suficiente partido a su patrimonio histórico y hacer bandera de sus monumentos. Málaga vive aún de espaldas a sus grandes monumentos artísticos, aquellos que marcan sus señas de identidad y se convierten en icónicos.

Sólo así se explica que La Alcazaba y Gibralfaro, pese a ser los monumentos más visitados y valorados de la ciudad, no cuentan con un órgano específico para su dirección, ni con un patronato u organismo rector similar, o con un plan director para su gestión. Tampoco existe ningún capítulo presupuestario específico y todo el dinero recaudado a través de las entradas van a la caja común del Área de Cultura.

Con idea de cambiar esta situación, proponemos en primer lugar que nos pongamos manos a la obra para conmemorar el milenio del Reino Taifa de Málaga, de

milenario de la Alcazaba y centenario de su declaración como Patrimonio Histórico de España, y aprovechar este hito para captar fondos europeos y de otras administraciones y aumentar también toda la inversión en el conjunto monumental de la Alcazaba y Gibralfaro.

No podemos dejar de pasar esta oportunidad ni tirar por la borda 1000 años de historia. Unas efemérides tan importantes, con la que se podría proyectar la ciudad al mundo, y que están a punto de pasar de largo sin ningún tipo de impacto. Después de la enorme capacidad de realizar acuerdos, captación de fondos europeos FEDER, y de inversiones por parte de las administraciones públicas en la celebración del Milenio del Reino de Granada; y en menor medida lo realizado también con motivo del milenio del Reino de Almería, la conmemoración de los mil años de la Taifa de Málaga, la época de mayor esplendor de la ciudad, no han motivado aún el respaldo institucional y de financiación necesario para que se celebren un caudal de actos, eventos y acontecimientos con los que utilizar el pasado para poder revitalizar el presente y aumentar la inversión en la Alcazaba de Málaga en el futuro.

En el caso de Granada se presentó un proyecto y pidió esta financiación 3 años antes del milenio y en Almería se realizó con dos años de margen antes de la celebración. A pesar de abordar con retraso la celebración de las efemérides más importante posiblemente de la década, el Milenio de la Taifa de Málaga y de la Alcazaba de Málaga, aún estamos a tiempo si impulsamos la captación de inversiones y conseguimos que las instituciones públicas se comprometan a participar bajo la fórmula de Patronato que se adoptó en el caso de Granada o consorcio y convenio marco de colaboración que se adoptó en el caso de Almería en el que se plasmaría la financiación, el respaldo institucional y los acuerdos para el desarrollo de las actividades específicas. En el caso de milenio de la Taifa de Granada más de la mitad de la financiación correspondieron a los fondos FEDER.

A partir de la celebración del milenio del Reino de Málaga y de La Alcazaba consideramos que debe darse un nuevo impulso a este espacio monumental con la creación de un conjunto cultural integrado por la Alcazaba y Gibralfaro, y conectado como circuito cultural al Teatro Romano y al Museo de Bellas Artes y Arqueológico de La Aduana; así como un plan director que contemple un plan cuatrienal de inversiones para ir mejorando y ampliando el monumento, seguir excavando y hacer visitable más partes del monumento, ya que menos del 50% del actual conjunto se puede visitar.

Esa inversión para la ampliación y mejora de este conjunto, planificada y dotada de un plan director como instrumento de gestión, permitiría que estuviesen a la altura de la Alhambra, con mayores inversiones y con mejores perspectivas para su rehabilitación, mantenimiento y conservación, lo que relanzaría la recuperación de zonas no excavadas o que en la actualidad estén cerradas al público, como el barrio castrense, la coracha terrestre y otras partes del monumento.

Recordamos que la Junta de Facultad de la UMA de Filosofía y Letras, apoyó nuestra petición de creación del Conjunto Cultural de la Alcazaba y Gibralfaro, en los términos de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, lo que significaría más financiación de otras administraciones y relanzaría su ampliación y recuperación.

Nuestro grupo municipal plantea también pedir financiación para recuperar la coracha terrestre. Tal como se aprobó en el pleno municipal se podrían solicitar financiación con cargo al 2% cultural del gobierno central, pero pasa año tras año y en ninguna de las convocatorias se ha presentado el proyecto para pedir dicha financiación, tampoco se han pedido fondos europeos para la misma dejando pasar la oportunidad de conseguir estas vías de financiación.

Las ventajas de unir la Alcazaba con Gibralfaro a través de la Coracha Terrestre serían muchas, sobre todo para los visitantes que, una vez que alcanzan la denominada Torre del Homenaje, en parte visitable más alta de la Alcazaba, estos deben desandar el camino, bajar hasta la entrada y emprender de nuevo la subida hacia Gibralfaro.

En atención a todo lo anterior, planteamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a solicitar y captar fondos europeos y de otras administraciones públicas para financiar la conmemoración del milenio del Reino Taifa de Málaga, del milenio de la Alcazaba y centenario de su declaración como Patrimonio Histórico de España, bajo la fórmula de Patronato que se adoptó en el caso de Granada o de Consorcio y convenio marco de colaboración como se hizo en Almería o la que sea más oportuna.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a formular un Plan Director, para facilitar la ejecución de obras evitando los retrasos y la consecución de financiación de otras administraciones, donde se desarrollen los programas en materia de actuaciones de mejora, conservación y gestión de la Alcazaba y Castillo de Gibralfaro, y que contemple un plan cuatrienal de inversiones para mejorar y ampliar la Alcazaba, seguir excavando y hacer visitable partes del monumento que actualmente están cerradas como el barrio castrense, los baños árabes y la parte superior y oriental de la Alcazaba.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a la creación dentro de la estructura municipal de un órgano específico para su gestión y dirección, con un patronato u organismo rector similar, y con capítulo propio dentro del presupuesto municipal.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a pedir financiación a través de los fondos europeos o a través del 2% cultural del gobierno central, tal como se aprobó en el pleno, del proyecto para recuperar la coracha terrestre, el pasillo amurallado de la Alcazaba, cuya apertura al público permitiría la comunicación directa entre la Alcazaba y Gibralfaro.

QUINTO.- Instar al equipo de gobierno a pedir financiación a través de los fondos europeos y de otras administraciones para aumentar la parte expositiva y para mejorar y aumentar la calidad de las exposiciones que contienen los monumentos”.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de sustitución**, no siendo admitida por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Dictaminar desfavorablemente el **Acuerdo Primero**, con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Dictaminar desfavorablemente el **Acuerdo Tercero**, con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1).
- Dictaminar desfavorablemente los **Acuerdos Segundo, Cuarto y Quinto**, con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular. Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Presidente **en contra** (en los términos del art. 150.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno¹).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL COBRO INDEBIDO DEL IVA EN EL PAGO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (SARE) DE SMASSA Y SUS REPERCUSIONES.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcecc90174?startAt=6125.0&endsAt=7440.0>

Sobre este punto décimo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

¹ Artículo 150. *Funcionamiento*

1. a)...
 - b) En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión.
 - c)...
- 2 ...

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de febrero de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta la portavoz del Grupo Municipal Con Málaga, Antonia Morillas, a la Comisión de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación relativa al cobro indebido del IVA en el pago del Servicio de Estacionamiento Regulado (SARE) de SMASSA y sus repercusiones.

Hemos conocido que la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Málaga (SMASSA) ha cobrado 3.915.417 euros de forma incorrecta desde 2017. En estos últimos siete ejercicios, la empresa público privada ha incluido el IVA en el pago del Servicio de Estacionamiento Regulado (SARE), cuando este servicio debería estar exento de ese tributo, según señalan el Tribunal de Cuentas y la Intervención municipal.

El informe de Intervención señala que los ingresos percibidos por SMASSA en concepto de tasas, específicamente aquellas relativas al estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas se le está repercutiendo el IVA en las tasas cobradas por la prestación de servicios. La Intervención ha identificado que se está aplicando el IVA, a pesar de que la Ley 37/1992 establece la exención de este impuesto para las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por entidades del sector público, sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria.

Este es un asunto que ha sido señalado en varias ocasiones por nuestros portavoces en mandatos anteriores para esta empresa y otras del sector público municipal, por lo que entendemos que el Tribunal de Cuentas y la Intervención Municipal, nos está dando la razón en ese sentido, ya que por tratarse de una empresa pública y además de capital mayoritariamente municipal, la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Málaga (SMASSA) debería estar exenta de la facturación de Impuesto del Valor Añadido (IVA).

Sin embargo, pese a nuestras advertencias y contra el criterio de los habilitados nacionales del Tribunal de Cuentas y la Intervención Municipal, la empresa pública SMASSA ha cobrado 3.915.417 euros de forma incorrecta desde 2017. En estos últimos siete ejercicios, la empresa pública de aparcamientos ha incluido el IVA en el pago del Servicio de Estacionamiento Regulado (SARE). En concreto, por parte de la Intervención General se señala que a los ingresos percibidos en concepto de tasas relativas al estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías públicas se le está repercutiendo el IVA en las tasas cobradas por la prestación de servicios.

Nos parece muy grave que se hayan mantenido estas irregularidades pese a las advertencias anteriores y no se hayan tomado cartas en el asunto hasta que ha intervenido el Tribunal de Cuentas, por lo que le exigimos que se asuman las responsabilidades políticas oportunas por esta negligencia y se nos facilite toda la información de la que disponga sobre este asunto.

De igual forma, entendemos que ese dinero cobrado indebidamente que se ha repercutido en la ciudadanía a través del SARE tiene que ser devuelto de alguna forma, por lo que le pedimos que se estudie la mejor fórmula jurídica para materializar esa devolución o fórmulas de compensación, para que de una forma general se regularice la situación.

Habría que estudiar también las posibles repercusiones jurídicas ya que las personas que se consideren afectadas y puedan acreditar ese pago podrían reclamarlo a través de las vías administrativas o judiciales correspondientes.

Entendemos que estos errores tan incompresibles y negligencia durante años sólo se pueden entender si conectamos al afán recaudatorio de SMASSA con la extensión de la zona azul en barrios en los que no está funcionando y la subida general de las tarifas. Todo ello, además, en un contexto de falta de transparencia y de información incluso a las personas que pertenecen al propio consejo de administración donde no se informa siquiera de estas cuestiones.

Nuestro grupo municipal fue el único que se manifestó en contra de plan para ampliar las zonas de estacionamiento regulado, SARE, tal como consta en el acta del Consejo de Administración de SMASSA de la sesión celebrada el 26 de julio de 2012 cuando se aprobó dicho plan.

En aquel momento manifestamos que no estábamos en contra del SARE existente, pero sí de la ampliación del SARE en la ciudad hacia zonas de la ciudad donde no se cuente con el consenso vecinal y sobre todo a los barrios populares. En las más recientes ampliaciones del SARE a las barriadas de la Cruz de Humilladero y de Huelin, a nuestro juicio y con los datos que tenemos (facilitados por el equipo de gobierno) se ha demostrado que la implantación del Servicio de Estacionamiento Regulado (SARE) ha sido un fracaso.

Por otro lado, nos preocupan las repercusiones que todo lo expuesto pueda tener respecto al expediente para la municipalización de SMASSA y con relación al estudio económico-financiero que expuso el propio alcalde cuando anunció dicha municipalización, que debe estar muy avanzada si como dicho el alcalde se esperaba que estaría culminada en el primer semestre de este año.

Hemos pedido que se nos informe sobre dicho expediente y los estudios e informes que mencionó el alcalde en la comparecencia pública que realizó sobre la municipalización de SMASSA, sin obtener ni un papel hasta ahora.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a que asuman las responsabilidades políticas correspondientes por el cobro indebido del IVA en el pago del Servicio de Estacionamiento Regulado (SARE) de SMASSA y se facilite a los grupos municipales los informes e información de la que dispongan sobre este asunto.*

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que se estudie la mejor fórmula jurídica-administrativa para materializar una posible devolución o fórmulas de compensación, para que de una forma general se regularice la situación.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a revisar sus planes estratégicos para la implantación del Servicio de Estacionamiento Regulado (SARE) en barrios populares, y en particular la implantación del SARE en la Cruz de Humilladero y Huelin donde no se cuenta con consenso vecinal y ha resultado un fracaso.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno a que facilite a los grupos políticos el expediente para la municipalización de SMASSA, el informe-estudio económico financiero que expuso el propio alcalde cuando anunció dicha municipalización, y la información de los estudios y gestiones realizadas hasta ahora”.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de sustitución**, no siendo admitida por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular. Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del Presidente **en contra** (en los términos del art. 150.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno²).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

III.- PREGUNTAS Y COMPARECENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 11.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2024, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN VARIOS CONSEJOS DE DISTRITOS.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, D. Carlos María Conde O`Donnell, se dio cuenta del acuerdo enunciado. Su intervención se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

² Artículo 150. *Funcionamiento*

2. a)...

b) En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

c)...

2...

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcec90174?startAt=7440.0&endsAt=7468.0>

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se produjeron en esta sesión.

V.- RUEGOS.

PUNTO Nº 12.-

Se plantean los siguientes ruegos de forma escrita, por parte de la Sra. Morillas González:

1.- Ruego que presenta el Grupo Municipal Con Málaga relativo a pérdida de fondos europeos para digitalización de la red de agua.-

2.- Ruego que presenta el Grupo Municipal Con Málaga relativo a recomendaciones del Defensor del Pueblo sobre la cita previa.-

Además, de forma oral, presentó un ruego sobre la presentación de una declaración institucional sobre la igualdad de salarios de los hombres y las mujeres.

Las intervenciones se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48d3f34e6018dc0fcec90174?startAt=7468.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Carlos Conde O'Donnell

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2023/9266, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 10 de julio de 2023. (BOP nº 150 de Málaga de fecha 07 de agosto de 2023)
Miguel Ángel Carrasco Crujera

DILIGENCIA: Para hacer constar que este acta fue aprobada en la sesión ordinaria 03/2024 de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación celebrada el 21 de marzo de 2024.